



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS
MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza atenta solicitud a la Secretaría de Salud y a los responsables en los municipios de la protección y control de animales domésticos y de granja en Tamaulipas**, promovida por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, adhiriéndose a la misma la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2; 36, inciso c); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

- II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 20 de abril de 2026, la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza atenta solicitud a la Secretaría de Salud y a los responsables en los municipios de la protección y control de animales domésticos y de granja en Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales mediante el oficio con número: SG/2A/AT-1589 recayéndole a la misma el número de expediente 66-1414, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como propósito, solicitar a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y a los responsables y/o encargados de la protección y control de animales domésticos y de granja en los municipios del Estado para que en el uso de sus funciones reactiven los recorridos vehiculares de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

vacunación en puntos estratégicos previamente determinados, así como la publicación periódica de cronogramas de atención para la ciudadanía.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

"La vacunación antirrábica de perros y gatos en México corresponde de manera coordinada a los tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, pero con una ejecución operativa principal a nivel estatal y municipal bajo lineamientos federales.

Es a través de la Secretaría de Salud Federal y Estatal que se diseña los lineamientos, provee las vacunas y coordina las Semanas Nacionales de Vacunación Antirrábica generalmente una en el primer trimestre y otra en el tercero y los responsables de esa área en los municipios son los encargados de la implementación local, instalando módulos temporales y recorridos en colonias, centros de salud y centros de control animal.

La vacunación y desparasitación son pilares fundamentales de la medicina preventiva en mascotas, esenciales para evitar enfermedades graves o mortales como el moquillo, parvovirus o parásitos internos/externos. Estos cuidados garantizan una mejor calidad de vida, previenen el contagio de enfermedades zoonóticas a humanos y aseguran un entorno saludable.

Los cachorros deben iniciar su plan a las 8 semanas, con refuerzos periódicos, y mantener vacunas anuales o trianuales según la indicación de la medicina veterinaria.

ANTECEDENTES



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La Secretaría de Salud de Tamaulipas en días pasados intensificó la campaña de vacunación antirrábica a través de los 12 Distritos de Salud para el Bienestar, donde se distribuyeron más de 300 mil dosis que serán aplicadas de manera gratuita a perros y gatos durante el presente año. Es muy importante reactivar los recorridos vehiculares en las colonias en donde los habitantes se ven imposibilitados de trasladar sus mascotas.

Todos los municipios cuentan o deberían de contar con un área que tenga dentro de sus funciones proteger, cuidar y garantizar la justicia para los animales domésticos y de granja, a través de la implementación de políticas de trato digno, control de la reproducción, campañas de vacunación y desparasitación, promoción de la adopción responsable y además de la atención a denuncias por maltrato.

Toda vez y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos y de Granja del municipio de Nuevo Laredo en su artículo 2 fracción XIV.- Evitar riesgos zoonosarios y de zoonosis que pudieran repercutir en la población.

Por lo anterior presento ante este pleno la solicitud que en el recorrido territorial que hacemos, los ciudadanos de diferentes colonias del Distrito 1 en Nuevo Laredo nos hacen llegar que seamos portadores de que se vuelvan activar de manera periódica los recorridos vehiculares donde se da la vacunación y desparasitación principalmente para perros y gatos.

Asimismo, hago extensiva esta solicitud para que en los 43 municipios las áreas destinadas a este tipo de servicios se den a conocer a la ciudadanía una calendarización, con fechas, horarios y lugares donde se ofrecerá dicha atención, acciones como esta dan certeza y seguridad de mantener animales sanos y prevenir enfermedades que puedan ser un grave problema de salud pública.”

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La presente acción legislativa tiene como propósito, solicitar a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y a los responsables y/o encargados de la protección y control de animales domésticos y de granja en los municipios del Estado para que en uso de sus funciones reactiven los recorridos vehiculares de vacunación en puntos estratégicos previamente determinados, así como la publicación periódica de cronogramas de atención para la ciudadanía.

En Tamaulipas al menos el 70% de las familias cuentan con uno o varios animales domésticos como lo son perros, gatos, aves u otros animales de compañía.

La integración de estos seres a la vida familiar conlleva una responsabilidad integral que trasciende en el ámbito privado ya que implica garantizarles una alimentación adecuada, un entorno seguro y fundamentalmente, el acceso a servicios de salud preventiva.

Por otro lado, hay que reconocer que un alto porcentaje de estas familias enfrentan barreras significativas para cumplir con dichos deberes de cuidado, una de ellas es la situación económica de muchos hogares, ya que se les imposibilita costear esquemas privados de vacunación y desparasitación pues estos no se limitan a una aplicación única, si no que requieren de un esquema de refuerzos periódicos y reiterados a lo largo de la vida del animal para mantener su efectividad inmunológica.

Al mismo tiempo existe una marcada carencia de medios de transporte o recursos para el traslado de las mascotas hacia los centros de atención fija, lo que genera un ciclo de desprotección sanitaria. Estas limitaciones económicas y de transporte



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dejan a miles de animales domésticos en situación de desprotección, incrementando exponencialmente el riesgo de salud pública en las comunidades.

Por ende, la omisión en los esquemas de vacunación y desparasitación desencadena consecuencias fatales para dichos animales, exponiéndolos a enfermedades de alta mortalidad como los son: parvovirus canino, el moquillo y la leucemia felina, las cuales además de generar sufrimiento al animal, también es un costo emocional y económico para las familias.

Sin embargo, la problemática trasciende el bienestar animal, ya que al no cumplir con los esquemas preventivos facilita la propagación de enfermedades contagiosas que afectan la higiene en espacios comunes, generando enfermedades dérmicas, gastrointestinales y parasitarias en los seres humanos, especialmente en niñas, niños y adultos mayores. Por esta razón, resulta necesario y eficaz que el Estado y los Municipios intervengan para equilibrar estas diferencias a través de servicios públicos gratuitos y de proximidad.

Ahora bien, es importante señalar que, aunque estas acciones de proximidad, mediante recorridos vehiculares y brigadas en territorio, ya forman parte de la dinámica de salud preventiva en nuestra entidad, resulta de vital importancia reactivarlos y dotarlos de una periodicidad constante, eliminando las barreras de costo y distancia, una cobertura real y efectiva en cada colonia de nuestro Estado.

Por lo anterior, esta acción legislativa es un recordatorio a los Ayuntamientos de sus facultades operativas para prevenir crisis sanitarias, fomentando la transparencia al solicitar que se publiquen calendarizaciones claras, permitiendo que al ciudadano, independientemente de la situación económica o de transporte



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en la que se encuentre, pueda cumplir con su responsabilidad hacia los animales de compañía.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado a los responsables y/o encargados de la protección y control de animales domésticos y de granja en los municipios del Estado, para que en el uso de sus funciones reactiven recorridos vehiculares de vacunación en puntos estratégicos previamente determinados, así como la publicación periódica de cronogramas de atención para la ciudadanía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Salud, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado, para su debido conocimiento, atención y, en su caso, implementación de las acciones correspondientes en materia de protección y control de animales domésticos y de granja.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LOS RESPONSABLES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROTECCIÓN Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE GRANJA EN TAMAULIPAS.